

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
<i>Números sueltos 25 céntimos.</i>	

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
<i>Pago adelantado,</i>	

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 68.)

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD INTERIOR

El Real Consejo de Sanidad en pleno acordó en su última sesión que se llamase la atención de las Autoridades correspondientes al objeto de perseguir la venta de ciertos productos que, como el denominado Sennar, bajo la máscara de medicamentos, pueden perseguir fines altamente inmorales, que es preciso evitar.

A este propósito, la Inspección general de Sanidad interior interesa de V. S. el mayor celo en el cumplimiento de la Real orden circular de 3 de mayo de 1909, encaminada á perseguir la elaboración, anuncio y venta de específicos de composición desconocida, alguno de los que que pueden afectar á la salud y á la moralidad públicas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1914.—El Inspector general, Eloy Bejarano. Señor Gobernador civil de la provincia de...

(De la *Gaceta* núm. 60.)

Providencias judiciales

Burgos.

D. Marciano Irazu Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fe: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mención, se ha dictado, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 5 de marzo de 1914, el señor D. Honorato de Simón y Ubierna, Juez municipal en cargos del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por D.ª Juana Saiz Hortigüela y su esposo D. Evaristo Alonso Alcalde, mayores de edad, vecinos de Gamonal, representados por el Procurador D. Francisco Herrero Navas, y defendidos por el Licenciado D. Octavio Valero Dato, con D. Celestino Hortigüela Ciruelos, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta capital, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de 1250 pesetas, intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra D. Celestino Hortigüela Ciruelos, para que con el valor de los bienes que se le han embargado hacer pago á la demandante D.ª Juana Saiz Hortigüela de las 1250 pesetas que la adeuda, intereses del 5 por 100 desde el día 17 de febrero último en que fué requerido de pago y las costas causadas, y que se causen hasta su total solvencia, las que se imponen al demandado en estos autos; y mediante la rebeldía del mismo, notifíquese esta resolución como previene el artículo 779 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Honorato de Simón.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el

Sr. D. Honorato de Simón y Ubierna, Juez municipal en cargos del de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, estando celebrando audiencia pública en ella á 5 de marzo de 1914, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Marciano Irazu.

Lo relacionado es conforme y lo inserto con acuerdo á la letra con su original á que me refiero, en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de la rebeldía del demandado D. Celestino Hortigüela Ciruelos, expido el presente, visado por el Sr. Juez municipal en cargos y sellado con el de este Juzgado, en Burgos á 6 de marzo de 1914.—El Secretario, Marciano Irazu.—V.º B.º—Honorato de Simón.

Castrogeriz.

Cédula de citación.

El Sr. D. Eladio Barona Agundez, Juez municipal de esta villa, en funciones, ha acordado se cite en forma legal á una tal Eufemia, cuyos apellidos se ignoran, y Leandra, que hace de criada de la primera, cuyos apellidos igualmente se ignoran, así como las demás circunstancias de las mismas, de oficio quinquilleras, las cuales pernoctaron la noche del 8 de enero último en la posada de Tiburcio Salvador Rojo, vecino de los Balbases, ignorándose su actual paradero, para que el día 16 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración en la causa que se instruye por robo y lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer las parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación á citadas Eufemia y Leandra, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Castrogeriz á 25 de febrero de 1914.—Lic. Jesús María Gil Ruiz.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

San Martín García (Miguel), hijo de Martín y de Benita, natural de Miranda de Ebro, casado, industrial, de 44 años de edad, domiciliado ultimamente en Bilbao, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Miranda de Ebro 4 de marzo de 1914.—Luis Amado

Requisitoria.

Mardones Orive (Vicente), hijo de Dionisio y de Cipriana, natural de Río de Losa, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, estatura 1.631 milímetros, domiciliado ultimamente en Río de Losa, provincia de Burgos, y á quien se instruye expediente por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería de San Marcial, número 44, D. Avelino Larrocha López, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuando será declarado rebelde.

Burgos 2 de marzo de 1914.—El Segundo Teniente Juez Instructor, Avelino Larrocha.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Covarrubias.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1913.

El día 1.º de octubre se aprobó la distribución de fondos de este mes, y atendiendo á lo que se solicita por los vecinos propietarios de esta villa, que han plantado vides americanas, se acordó que por medio de bando se encargue la necesidad y conveniencia de respetar muy principalmente á tales propiedades, no entrando en ellas con ninguna clase de ganados sin el previo permiso del dueño.

El 8 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 9 se acordó declarar las vacantes ordinarias que habían de someterse á la renovación bienal de Concejales, y que se remita copia certificada de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia; después de un detenido examen, fué aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1914, y se acordó su exposición al público, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal; se aprobó igualmente el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el tercer trimestre de 1913, y una cuenta de D. Julián Rejano, vecino de Burgos, de los cohetes y otros efectos artificiales servidos para las fiestas de los Santos Mártires, y por último se acordó que por la Alcaldía se ordene colocar unas vallas á los dos extremos del puente de la Cedorra, con motivo del hundimiento ocurrido en éste, á fin de evitar algún accidente desagradable.

El 15 quedó enterada la Corporación de haberse devuelto aprobada el acta de recuento general de la ganadería; de haber quedado provista interinamente la Escuela nacional de niñas de esta villa, y de los arcos de fondos municipales en fin de agosto y septiembre últimos; se acordó anunciar vacante por treinta días una plaza de guarda municipal, con el sueldo de 456'25 pesetas anuales, y el pago del 10 por 100 de la tasación dada á los aprovechamientos forestales concedidos.

El 22 quedó enterada la corporación de los cupos y recargos señalados por contribución rústica y urbana para el año próximo; dada cuenta del oficio dirigido por la Administración de Propiedades é Im-

puestos de esta provincia, por el cual se presta conformidad al acuerdo de este Ayuntamiento y asociados que adoptó el medio de administración municipal para hacer efectivo en este distrito el encabezamiento de consumos y sus recargos en el año 1914, se acordó que la Comisión de Hacienda vea los medios y manera de organizar el servicio en condiciones que garantice de una manera eficaz los intereses municipales, dando cuenta de ello para resolver como mejor proceda, y últimamente se autorizó á la Presidencia para que adquiera una docena de sillas con destino al salón de sesiones y Secretaría.

El 29 se dió cuenta de haberse concedido licencia á este distrito para proceder á los aprovechamientos forestales, acordándose levantar las oportunas actas de entrega y que se haga la distribución vecinal en forma; previo un minucioso examen se acordó aprobar varias cuentas por diferentes servicios, que en junto suman 56'30 pesetas y se dispuso que la Alcaldía procure averiguar si tratan ó no de variar la hora de recogida de la correspondencia en Cuevas de San Clemente, para adoptar en su vista la resolución que se crea pertinente.

El 5 de noviembre fué aprobada la distribución de fondos de dicho mes, y las relaciones de suministros hechos á la Guardia civil en los meses de octubre y noviembre; se acordó que la Alcaldía disponga el reparto á domicilio de las hojas declaratorias de cédulas personales para formar el padrón de dicho impuesto, y autorizar al Secretario para que disponga de un auxiliar que le ayude á practicar los múltiples servicios que en esta época pesan sobre la Oficina municipal.

El 12 quedó enterada la Corporación del Real decreto fecha 30 de octubre, nombrando Gobernador civil de la provincia á D. Andrés Garrido; se acordó el nombramiento de los individuos que al municipio corresponde, para formar parte de la Junta pericial, y elevar la oportuna propuesta á la Superioridad para el nombramiento de los peritos reparadores, en número suficiente, que reemplace á los que por virtud de dicha renovación corresponde cesar; se autorizó á la presidencia para que ordene la ejecución de las obras en proyecto en el edificio-escuela de párvulos, y se aprobó una cuenta del gasto de fluido eléctrico extraordinario, suministrado para el alum-

brado público durante las fiestas de los Santos Patronos de esta villa.

El 19 se dió cuenta por la Alcaldía y la Corporación quedó enterada de las gestiones practicadas en averiguación de los hechos que motivaron el acuerdo de 29 de octubre, sobre variación de hora para recogida de la correspondencia en Cuevas de San Clemente, dando por resultado ser de suyo nuevo y que carecen de fundamento dichas noticias; se acordó satisfacer el importe de la anualidad por el alquiler de un local-pajar con destino á conservar la que se adquiera para atender á suministrar; se aprobó una cuenta de gastos de reparación en el puente de la Cedorra, ascendente á 77'35 pesetas, y se concede al vecino Tiburcio Sanchó un socorro de 2'50 pesetas, como pobre enfermo.

El 26 quedó enterada la Corporación de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia de la semana; se aprobó una cuenta por gastos de representación en las fiestas de los Santos Patronos, y se hizo constar en acta el valor producido por la montanera ó aprovechamiento de bellota en el mes de octubre.

El 3 de diciembre se aprobó la distribución de fondos para dicho mes, ascendente á 2.529'22 pesetas, y se acordó la conveniencia de sacar á remate público el arriendo sobre puestos públicos y otros arbitrios municipales, á cuyo efecto la Comisión de Hacienda formulará el pliego de condiciones y tarifa que ha de someterse á examen y aprobación del Ayuntamiento y Junta municipal.

El 10 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 17 la Corporación quedó enterada de haberse recibido aprobados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial para el año 1914; se acordó aprobar la relación de suministros hechos á la Guardia civil en el mes de noviembre y diciembre; se aprobó una cuenta por gastos de reconocimiento y entrega de los aprovechamientos forestales; contribuir con diez pesetas en concepto de aguinaldo para los soldados que se encuentren en Africa de la provincia de Burgos, remitiendo como se interesa la relación de los individuos que siendo hijos de la localidad se encuentren en dicho punto, y se acordó el arreglo y recomposición del camino denominado «La Canaleja».

El 24 la Corporación quedó enterada de los arcos de fondos municipales en fin de octubre y noviembre; se acordó que la presidencia se ponga de acuerdo con el señor Cura párroco de esta villa, para que estudien la forma á que ha de sujetarse la fiesta del árbol que intenta celebrarse en 1914.

Estimando altamente justa y benéfica para la buena marcha de la Administración municipal, la proposición suscrita por el Capitular Sr. Alonso Barbadillo, proponiendo la confección, aprobación y publicación de un reglamento Municipal, con el carácter especial relacionado con los deberes y derechos del Secretario y en que se puntualicen así bien los requisitos necesarios para su nombramiento y separación, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 78 de la ley Municipal, el espíritu y letra de la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de diciembre de 1905, acordó designar una Comisión, compuesta de los Sres. D. León González y don Manuel Martínez, que, presidida por el Alcalde-Presidente, confeccionen el proyecto de Reglamento de que se hace mérito, que presentarán á la discusión y aprobación de este Concejo.

Con la conformidad de la Sindicatura y previo un detenido examen, se acordó aprobar varias cuentas por diferentes servicios, que en junto suman 167'50 pesetas.

El 31 se dió cuenta de haber verificado los pagos de consumos y provinciales del cuarto trimestre; fué examinada y quedó aprobada la cuenta que rinde á este Ayuntamiento D. Mariano de la Morena, comprensiva de sus gestiones, cobros y pagos verificados por cuenta del municipio, durante el año de 1913; también fueron aprobadas las facturas de impresos y material de oficina servidos al municipio en el mismo año por D. Félix Nebreda, de Lerma y los Sres. Araus y Vivar, de Salas de los Infantes; que se satisfaga á D. Primitivo Ruiz de la Serna, Cura párroco, la suma de 116 pesetas en concepto de limosna, por los sermones, fiestas votivas y demás actos religiosos que viene costeando el municipio; aprobar la relación de suministros hechos á la Guardia civil en este mes; la cuenta de los jornales invertidos en la distribución de los aprovechamientos de leñas concedidos para hogares; señalar el domingo 11 de enero para celebrar

el alistamiento de mozos para el actual reemplazo, y se nombró Guarda municipal de este distrito á Cosme Juarros Portugal.

Sesiones de la Junta municipal.

El 1.º de octubre se acordó adoptar el medio de la administración municipal del impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo y recargos señalados para el año de 1914, quedando formada la tarifa de derechos sobre las especies gravadas, y se dispuso la remisión de una copia literal de dicho acuerdo y tarifas á la respectiva Superioridad.

El 12 de noviembre, después de un minucioso exámen y amplia discusión, se acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1914.

El 22 se acordó aprobar el pliego de condiciones, formado por la Comisión de Hacienda, para la contratación en pública subasta del servicio de Administración municipal, del impuesto de consumos, alcoholes y sus recargos, durante el año de 1914.

El 6 de diciembre se dió cuenta y quedó aprobado el remate adjudicando el contrato del servicio de la administración y recaudación del impuesto de consumos á favor de D. Filomeno Nebreda Araus, y se aprobó igualmente el pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del impuesto sobre puestos públicos, derechos de escarpia y otros arbitrios municipales, con el fin de atender las necesidades del presupuesto para dicho año.

El 24, en vista de no haber tenido efecto las subastas de arbitrios señaladas, se acordó señalar nuevo día para celebrar un tercer remate, con una rebaja de 250 pesetas sobre el tipo que sirvió de base á aquéllas.

Covarrubias 17 de febrero de 1914.—El Secretario Isaac Bombín.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del día 18 de febrero de 1914, aprobó el precedente extracto de las resoluciones adoptadas por el mismo y la Junta municipal, durante el cuarto trimestre del año de 1913, y dispuso su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Isaac Bombín.—V.º B.º
—El Alcalde, Lucas Gonzalo.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Circular.

Para poder formar el Catálogo de montes protectores, en armonía con

lo dispuesto en la ley de Montes, de 24 de junio de 1908, y después de la circular publicada en 30 de septiembre del año anterior en el BOLETIN OFICIAL, número 229, se vuelve á recordar á los Ayuntamientos que se insertan á continuación, la urgente necesidad de que remitan á la Jefatura de este distrito forestal una relación de las fincas particulares montuosas que haya dentro de sus respectivos distritos, con el nombre del monte, especie que lo puebla, límites, extensión y nombre de sus propietarios, como igualmente darán cuenta los que no las tengan, no dando así lugar á que esta Jefatura se vea en la necesidad de ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil para la resolución que proceda.

Partido de Aranda de Duero.

Brazacorta.
Campillo de Aranda.
Castrillo de la Vega.
Fresnillo de las Dueñas.
Fuentenebro.
Fuentespina.
Gumiel de Hizán.
Gumiel del Mercado.
Hontoria de Valdearados.
Milagros.
Quemada.
Quintana del Pidio.
Santa Cruz de la Salceda.
Sotillo de la Ribera.
Vadocondes.
Villalbilla de Gumiel.
Villanueva de Gumiel.
Zazuar.

Partido de Belorado.

Alcocero.
Arraya.
Bascuñana.
Belorado.
Carrias.
Castil de Carrias.
Castildelgado.
Cerezo de Riotirón.
Cerratón de Juarros.
Cueva-Cardiel.
Espinosa del Camino.
Eterna.
Fresneda de la Sierra.
Fresneña.
Fresno de Riotirón.
Garganchón.
Ibrillos.
Ocón de Villafranca.
Puras de Villafranca.
Quintanaloranco.
Rábanos.
Redecilla del Camino.
Redecilla del Campo.
San Clemente del Valle.
Santa Cruz del Valle.
Tosantos.
Valmala.
Viloria de Rioja.
Villafranca Montes de Oca.
Villagalijo.
Villalbos.
Villalómez.
Villanasur-Río de Oca.

Partido de Briviesca.

Abajas.
Aguas Cándidas.
Aguilar de Bureba.
Bañuelos de Bureba.
Barcina de los Montes.
Barrios de Bureba.
Bentretea.
Berzosa de Bureba.
Briviesca.
Busto de Bureba.
Camenó.
Cantabrana.
Carcedo de Bureba.
Cascajares de Bureba.
Castil de Lences.
Cubo de Bureba.
Frias.
Fuentebureba.
Galbarros.
Grisaleña.
Hermosilla.
Lences.
Navas de Bureba.
Padrones de Bureba.
Parte de Bureba.
Poza de la Sal.
Quintanaelez.
Quintanarroz.
Quintanavides.
Quintanillabón.
Quintanilla San Garcia.
Reinoso.
Rojas.
Rublacedo de Abajo.
Salinillas de Bureba.
Santa Maria del Invierno.
Santa Olalla de Bureba.
Solas de Bureba.
Solduengo.
Terminón.
Vallarta de Bureba.
Las Vegas.
La Vid de Bureba.
Vileña.
Zuñeda.

Partido de Burgos.

Agés.
Albillos.
Arcos.
Arroyal.
Atapuerca.
Ausines (Los).
Avellanosa del Páramo.
Barrios de Colina.
Buniel.
Burgos.
Cabia.
Cardeñadizo.
Cardeñajimeno.
Cardeñuela-Riopico.
Castrillo del Val.
Cayuela.
Celada del Camino.
Celadas (Las).
Cueva de Juarros.
Estépar.
Frاندovinez.
Galarde.
Gamonal.
Gredilla la Polera.
Hontomin.
Hornillos del Camino.
Huérmece.
Huronos.
Isar.
Lodoso.

Mansilla de Burgos.
Marmellar de Arriba.
Mazuelo de Muñó.
Medinilla.
Modubar de la Emparedada.
Molina de Ubierna (La).
Nuez de Abajo (La).
Orbaneja-Riopico.
Palacios de Benaver.
Páramo.
Quintanaortuño.
Quintanapalla.
Quintanillas (Las).
Quintanilla-Vivar.
Rabé de las Calzadas.
Rebolledas (Las).
Renuncio.
Revilla del Campo.
Revillarruz.
Riocerezo.
Rioseras.
Robredo-Temiño.
Ros.
Rubena.
Saldaña de Burgos.
Salguero de Juarros.
San Adrián de Juarros.
San Mamés de Burgos.
San Pedro Samuel.
Santa Cruz de Juarros.
Santa Maria-Tajadura.
Santibáñez-Zarzaguda.
Sotopalacios.
Sotragero.
Susinos del Páramo.
Tardajos.
Tobes y Rahedo.
Tremellos (Los).
Ubierna.
Vilviestre de Muñó.
Villagonzalo-Pedernales.
Villalbilla junto á Burgos.
Villamiel de la Sierra.
Villariego.
Villarmentero.
Villarmero.
Villaverde-Peñahorada.
Villavieja.
Villayerno-Morquillas.
Villayuda.
Villorobe.
Zumel.

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga.
Balbases (Los).
Belbimbre.
Castellanos de Castro.
Castrillo de Murcia.
Castrillo-Matajudíos.
Castrogeriz.
Grijalba.
Hinestrosa.
Hontanas.
Iglesias.
Itero del Castillo.
Omillos junto á Sasamón.
Padilla de Abajo.
Padilla de Arriba.
Palazuelos de Muñó.
Pampliega.
Pedrosa del Páramo.
Pedrosa del Príncipe.
Tamarón.
Vallegera.
Valles.
Villaldemiro.
Villamedianilla.

Villaquirán de la Puebla.
Villaquirán de los Infantes.
Villasidro.
Villasilos.
Villaverde-Mogina.
Villaveta.
Villazopeque.

Partido de Lerma.

Bahabón de Esgueva.
Cabañes de Esgueva.
Castrillo Solarana.
Cebrecos.
Ciadoncha.
Cilleruelo de Arriba.
Cogollos.
Covarrubias.
Fontioso.
Lerma.
Madrigalejo del Monte.
Mahamud.
Mazuela.
Nebreda.
Omillos de Muñó.
Pineda-Trasmonte.
Pinilla-Trasmonte.
Presencio.
Puentedura.
Quintanilla del Agua.
Quintanilla de la Mata.
Quintanilla del Coco.
Revilla Cabriada.
Royuela.
Santa Cecilia.
Santa Inés.
Solarana.
Tordueles.
Tórtoles.
Torrecilla del Monte.
Torresandino.
Valdorros.
Villalmanzo.
Villamayor de los Montes.
Villangomez.

Partido de Miranda.

Altable.
Ameyugo.
Añastro.
Ayuelas.
Bozoó.
Bugedo.
Encío.
Miranda de Ebro.
Miraveche.
Montañana.
Orón.
Pancorvo.
Santa Gadea del Cid.
Santa María Ribarredonda.
Valluércanes.
Villanueva del Conde.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.
Anguix.
Boada de Roa.
Cueva de Roa (La).
Fuentelisendo.
Fuentemolinos.
Guzmán.
Hontangas.
Horra (La).
Mambrilla de Castrejón.
Moradillo de Roa.
Nava de Roa.
Pedrosa de Duero.
Quintanamanvirgo.
San Martín de Rubiales.

Sequera de Haza (La).
Valcavado de Roa.
Valdezate.
Villaescusa de Roa.
Villatueda.
Villovela de Esgueva.

Partido de Salas de los Infantes.

Arauzo de Miel.
Barbadillo del Pez.
Cabezón de la Sierra.
Campolara.
Canicosa de la Sierra.
Cascajares de la Sierra.
Castrillo de la Reina.
Castrovido.
Contreras.
Espinosa de Cervera.
Gallega (La).
Hacinas.
Hontoria del Pinar.
Hortigüela.
Hoyuelos de la Sierra.
Huerta de Rey.
Jaramillo de la Fuente.
Jaramillo Quemado.
Jurisdicción de Lara.
Mamolar.
Monasterio de la Sierra.
Moncalvillo.
Monterrubio de la Sierra.
Neila.
Pinilla de los Moros.
Quintanilara.
Quintanarraya.
Revilla (La).
Tinieblas.
Valle de Valdelaguna.
Villaespa.

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia.
Alfoz de Santa Gadea.
Bañuelos del Rudrón.
Cérnegula.
Cubillos del Rojo.
Gredilla de Sedano.
Moradillo de Sedano.
Pesadas de Burgos.
Piedra (La).
Quintanaloma.
Quintanilla Sobresierra.
Sargentos de la Lora.
Sedano.
Tablada del Rudrón.
Terradillos de Sedano.
Tubilla del Agua.
Valle de Hoz de Arreba.
Valle de Zamanzas.

Partido de Villadiego.

Acedillo.
Amaya.
Arenillas de Villadiego.
Barrio de San Felices.
Barrios de Villadiego.
Basconcillos del Tozo.
Castrillo de Riopisuerga.
Coculina.
Cuevas de Amaya.
Guadilla de Villamar.
Humada.
La Nuez de Arriba.
Olmos de la Picaza.
Rebolledo de la Torre.
Rezmondo.
Salazar de Amaya.
Sandoval de la Reina.
San Quirce de Riopisuerga.

Santa María Ananúñez.
Sordillos.
Sotovellanos.
Sotresgudo.
Tapia.
Tobar.
Valle de Valdelucio.
Villadiego.
Villahizán de Treviño.
Villalbilla junto á Villadiego.
Villamayor de Treviño.
Villanueva de Odra.
Villanueva de Puerta.
Villavedón.
Villegas.
Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.

Aldeas de Medina.
Berberana.
Bocos.
Espinosa de los Monteros.
Junta de la Cerca.
Junta de Oteo.
Junta de Puente de Eder.
Junta de Río de Losa.
Junta de Traslaloma.
Junta de Villalba de Losa.
Medina de Pomar.
Merindad de Castilla la Vieja.
Merindad de Cuesta Urria.
Merindad de Montija.
Merindad de Sotoscueva.
Merindad de Valdeporres.
Merindad de Valdivielso.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Valle de Manzanedo.
Valle de Mena.
Valle de Tobalina.
Villaescusa del Butrón.
Villarcayo.

Burgos 4 de marzo de 1914.—El
El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE BURGOS

El día 14 del corriente, á las tres y media de la tarde, tendrán lugar en esta Escuela Normal de Maestras los exámenes de reválida correspondientes á los grados elemental y superior.

Burgos 5 de marzo de 1914.—La Directora, Julia Alegría.

Alcaldía de Amaya.

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Junta municipal de asociados de este distrito durante el presente ejercicio.

Primera sección.—D. Angel Aparicio Millán y D. Angel Miguel Garcia.

Segunda sección.—D. Benigno Gutierrez y Gutierrez y D. Adriano Gutiérrez Cuesta.

Tercera sección.—D. Teodoro Manzanal Cuesta y D. Julián Pérez Aparicio.

Amaya 22 de febrero de 1914.—El Alcalde, Baltasar Fuente.

Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Espinosa de Cervera 2 de marzo de 1914.—El Alcalde, Miguel Núñez.

Alcaldía de Villagalijo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus anejos de San Clemente del Valle y Ezquerria, distando el que más tres kilómetros, siendo dos de éstos al pueblo de Ezquerria por carretera, con la dotación anual de 1.000 pesetas, por la asistencia de familias pobres, casos de oficio y reconocimiento de quintos, 160 fanegas de trigo de buena calidad por las iguales de las familias pudientes y casa para vivir en buenas condiciones, distando este pueblo de la industrial villa de Pradoluengo otros tres kilómetros.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las cuales acompañarán los documentos necesarios para justificar sus méritos y servicios.

Villagalijo 2 de marzo de 1914.—El Alcalde, Florentino de la Torre.

Anuncios particulares

Carboneo.

El día 19 del corriente, á las doce de la mañana, se celebrará en Aranda de Duero, en la casa de D. Calixto Seijas, la subasta de una corta de encinas altas del monte de Berlangas de Roa. El pliego de condiciones de dicha subasta se halla expuesto en la casa del citado monte y en la mencionada de Aranda. 1-2

Se arriendan

en Berlangas de Roa 270 fanegas de tierra regadio, de primera calidad, y 200 idem secano, con eras de pantillar.

Informará en Aranda de Duero, D. Calixto Seijas. 1-2